



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha Contra Corrupción la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº245-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 2767, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe 246-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 20 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Administración, el Informe Nº 145-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 341-2019-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 198-2019-GA-MDCN-T, de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 039-2019-EMI-OCPyRB-GA/MDCN-T, de fecha 15 de Marzo del 2019, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, el Informe Nº 001-2019-OPPH-OCPRB-G.A.-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Marzo del 2019, emitido por el Asistente Técnico en Bienes Inmuebles Ing. Oscar Pascual Poma Huanca, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 001-2019-OPPH-OCPRB-G.A.-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Marzo del 2019, emitido por el Asistente Técnico en Bienes Inmuebles, Ing. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA, quien informa que al haber realizado el registro de los bienes inmuebles existentes en el acervo documentario de patrimonio, expresa que es imperativo contar con información actualizada a nivel de Partida Electrónicas, y sugiere se obtenga de la Entidad Registral SUNARP Sede XIII Tacna, dichas partidas en copias simples de cada predio según el reporte que adjunta en el Informe en mención, en el que figura 1090 folios que, a S/. 5.00 la copia simple, hacen un total de 5,450.00, por lo que requiere se emita Resolución de habilitación de fondos con cargo a rendición.

Que, mediante el Informe Nº 039-2019-EMI-OCPyRB-GA/MDCN-T, de fecha 15 de Marzo del 2019, emitido por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, C.P. EFREN MENDOZA INCHUÑA, quien presenta el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, el Informe Nº 001-2019-OPPH-OCPRB-G.A.-GM-MDCN-T, sobre requerimiento de copias literales de dominios de predio de Propiedad Municipal o de lo que ella Afectaría, previa emisión de Resolución de habilitación de fondos" el cual consta de 06 folios 01 Plano de Ubicación.

Que, mediante el Informe Nº 198-2019-GA-MDCN-T, de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSANIA RUTH VILCA YUJRA, quien informa que la Entidad no cuenta con disponibilidad financiera para poder asumir los gastos solicitados en el Nº 039-2019-EMI-OCPyRB-GA/MDCN-T, pero siendo necesario contar con la información solicitada por la Oficina de Control de Patrimonio, sugiere se suscriba un convenio con SUNARP-Sede-Tacna, para tener acceso a las partidas electrónicas correspondientes de los bienes inmueble Urbanos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Informe Nº 341-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS P. GONZALES CHURA, quien informa que, dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente Presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto, institucional, determinando que existe recursos presupuestales, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal para su certificación de crédito presupuestario, conforme al artículo 40 de la directiva Nº 001-2007-EF/77.15, " Directiva de Tesorería para Gobierno Local, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007.EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía Finanzas. de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada.

Que, mediante el informe Nº 145-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, quien informa que de conformidad al artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF, es aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por R. D. Nº 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Ing. Oscar Pascual Poma Huanca, Asistente Técnico de Bienes e Inmuebles, corresponde atender la **habilitación de Fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/.
01		Encargo interno para obtener copias de cada Predio de propiedad Municipal según el reporte adjunto documentación a solicitar ante la SUNARP sede Tacna.	5,450.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			5,450.00

Que, mediante el Informe Nº 246-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de Mayo del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Logística, informa que corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para obtener copias de cada predio de propiedad municipal según el reporte adjunto, documentación a solicitar ante la SUNARP Sede Tacna, por el monto de S/ 5,450.00 soles, a nombre del Ing. Oscar Pascual Poma HUANCA, Asistente Técnico, de Bienes Muebles de la Oficina Control Patrimonial Registro de Bienes, por lo que solicita que por intermedio de la Gerencia Municipal se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante Acto Resolutivo.